



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Secretaría General

**AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.013, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**“2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.013 RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ART. 299, 301, 303, 305, 305TRIS Y 305 a) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 3/13).-**  
Conocido el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

**“2) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO.-**

**2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LOS ARTS. 299, 301, 303, 305, 305TRIS Y 305 a) DE LA NORMATIVA DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 3/13).**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 16 de septiembre de 2013 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación Provisional de la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)**

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Innovación-Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13).

Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto permitir el uso educativo en parcelas con ordenanza industrial.

II.- En fecha 4 de marzo de 2013 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de la referida innovación modificación de elementos del PGOU.



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga*  
*Secretaría General*

III.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22-3-2013, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 121 de 27 de junio de 2013), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 26 de abril de 2013) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (19-4-13 al 20-5-13).

IV.- Transcurrido el plazo de información pública, se ha emitido el Certificado de fecha 5 de agosto de 2013 por el Jefe de Sección del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaría General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

V.- Vista la documentación técnica presentada redactada por la Arquitecta Municipal y emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento del Área de Urbanismo en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaría General en fecha 13 de septiembre de 2013.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe previo preceptivo (arts. 31.2.C) y 36.2.c.1 Ley 7/2002), informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 15 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 8 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal Andalucista, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga*  
*Secretaría General*

la emisión de informe previo preceptivo (arts. 31.2.C) y 36.2.c.1 Ley 7/2002), informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.”

(.....)

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 17 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar Provisionalmente la Modificación puntual de elementos de los arts. 299, 301, 303, 305, 305 tris y 305 a) de la normativa del PGOU de Vélez-Málaga**, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 3/13)

**2º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía**, para la emisión de informe previo preceptivo (arts. 31.2.C) y 36.2.c.1 Ley 7/2002), informe que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a uno de octubre de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo  
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



